



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 148-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 04 de marzo del 2025



VISTOS: El Informe N°0191-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 0117-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OGP-O, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos ambos de fecha 04 de febrero de 2025; y el Informe N° 158-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 04 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 17 de enero del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MOLINO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO", con Código Único de Inversión N° 2531835, cuyo monto de inversión asciende a S/ S/ 670,928.91.

Que, Mediante Resolución de Ministerial N° 0066-2023-MIDAGRI, de fecha 28 de febrero del 2023, se autoriza una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Ordinarios; donde se designa un presupuesto de S/ 670,928.00 a la inversión con Código Único de Inversión N° 2531835.

Que, Mediante Oficio N°211-2023-MDM/A, de fecha 17 de abril de 2023, la Municipalidad Distrital de Molino remite el Estado Situacional de la Inversión de Siembra y Cosecha de Agua - CUI N° 2531835, en el que se informa que la población propietaria de predios ubicados en la misma zona y/o colindantes con los activos del área de influencia de la inversión no está de acuerdo con su ejecución. En consecuencia, se considera inviable la realización de las qochas denominadas Huan1-2021-Q1 Inti Pozo, Huan1-2021-Q2 Siglo Nuevo y Huan1-2021-Q3 Allgu Wañuj, debido a la falta de disponibilidad de terreno en los activos y a los conflictos sociales existentes.

Firmado digitalmente por SARDI CORAL Luis Alfonso FAU
20600943996 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 18:09:38 -05:00

Firmado digitalmente por MONGE PALOMINÓ Yuni Ezequiel FAU
20600943996 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2025 17:49:30 -05:00

Firmado digitalmente por MEDRANO ORMENO Eduardo Tomas FAU 20600943996 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 11:31:01 -05:00

Firmado digitalmente por CANAHUALPA INGA Sergio Alonso FAU 20600943996 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 12:25:29 -05:00



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 148-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 0381-2023-MIDAGRI, de fecha 12 de noviembre del 2023, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 243-2023-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por tanto, mediante Nota 0000000042, de la Dirección General del Presupuesto Público, se ejecuta la modificación presupuestaria en el CUI 2531835 de la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, procesando la anulación presupuestal por la suma de S/ 409 457.00.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 0431-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por tanto, mediante Nota 0000000049, de la Dirección General del Presupuesto Público, se ejecuta la modificación presupuestaria en el CUI 2531835 de la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, procesando la anulación presupuestal por la suma de S/ 13 476.00

Que, Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 248-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE con fecha 30 de octubre del 2023 se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con código único de Inversión N° 2531835.

Que, Con fecha 08 de marzo del 2024 se suscribió el acta de Recepción de Obra (anexo N° 18) en la actividad Huan1-2021-Q6 Yana Pozo 1; y el acta de Transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento (Anexo N° 19) de la inversión de Optimización de Siembra y Cosecha, con Código Único de Inversión N° 2531835, dando por recibida y transferida los beneficiarios de la obra.

Que, Mediante Resolución Secretarial N° 0028-2024-MIDAGRI-SG, con fecha 01 de abril de 2024, se aprueban la modificación presupuestal en el nivel funcional programático del presupuesto institucional del pliego 013: Ministerio, y los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, en donde se asigna un presupuesto de S/ 3 500.00 a la inversión con CUI 2531835, mediante Recursos Ordinarios

Que, La Oficina de Administración Mediante Memorando N° 954-024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, con fecha 22 de noviembre del 2024 se recomienda gestionar la solicitud de emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva de la Liquidación de la Inversión "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MOLINO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO", con Código Único de Inversión N° 2531835, a fin de continuar con la etapa de cierre de la Inversión; toda vez que la Oficina de Administración luego de la revisión documentaria procedió a la corroboración correspondiente, concluyendo que la liquidación financiera contable cuenta con el sustento respectivo.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 148-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Que, el numeral 6.1.2.2. de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, señala que: “(...) La Oficina de Gestión de Proyectos es la responsable de revisar y dar la conformidad de la liquidación técnica, a través del Especialista en Obras (...)”;

Que, a través del Informe N° 148-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OAJ, de fecha 04 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2531835, con un costo total de inversión de S/ 230 394.68 (Doscientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 68/100 Soles) y una diferencia presupuestal de S/ 440 534.23 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 23/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 670 928.91 (Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintiocho con 91/100 Soles), el cual deberá ser tramitado para su devolución al tesoro público, dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N°004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA “Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa”;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica, la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a su competencia; corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI “Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 - Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 148-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUIDAD DE MOLINO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO”, **con CUI: 2531835**, la misma que comprendió la ejecución de obra en un (01) actividad denominada en beneficio de la comunidad; por lo que, se otorga conformidad al presente Expediente de Liquidación, con un costo total de inversión de S/ 230 394.68. (Doscientos Treinta Mil Tres cientos Noventa y cuatro con 68/100 Soles) y una diferencia presupuestal de S/ 440 534.23 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 23/100 Soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado de S/ 670 928.91 (Seis cientos Setenta Mil Novecientos Veinte y Ocho con 91/100 soles) conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 Firmado digitalmente por SARDI
CORAL Luis Alfonso FAU
20600943996 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2025 18:09:53 -05:00

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFONZO SARDI CORAL

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 148-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 22 de abril del 2025



VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 148-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, el Memorando N° 302-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos; el Informe 180-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OAJ, de la Oficina de Asesoría Legal concluye que hay existencia involuntaria de error material en la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 148-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; en consecuencia recomienda se emita una Fe de Erratas para corregir el error material en dicho acto administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Firmado digitalmente por SARDI
CORAL Luis Alfonso FAU
20600943996 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2025 15:06:48 -05:00



EN LA PARTE EXPOSITIVA

DICE:

Que, a través del Informe N° 148-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OAJ, de fecha 04 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2531835, con un costo total de inversión de S/ 230 394.68 (Doscientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 68/100 Soles) y una diferencia presupuestal de S/ 440 534.23 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 23/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 670 928.91 (Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintiocho con 91/100 Soles), el cual deberá ser tramitado para su devolución al tesoro público, dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 0036-001634 Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa"

Firmado digitalmente por MONGE
PALOMINO Yuri Ezequiel FAU
20600943996 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 16:30:28 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDRANO ORMENO Eduardo
Tomas FAU 20600943996 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 18:16:17 -05:00



DEBE DECIR:

Que, a través del Informe N° 158-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/OAJ, de fecha 04 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2531835, con un costo total de inversión de S/ 230 394.68 (Doscientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 68/100 Soles) y una diferencia presupuestal de S/. 440 534.23 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 23/100 Soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 17 600.32 (Diecisiete Mil Seiscientos con 32/100 Soles), el cual deberá ser tramitado para su devolución al tesoro público, dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N°004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 0036-001634 Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa".

Firmado digitalmente por
CANAHUALPA INGA Sergio Alonso
FAU 20600943996 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 18:27:43 -05:00



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 148-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

EN LA PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUIDAD DE MOLINO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI: 2531835, la misma que comprendió la ejecución de obra en un (01) actividad denominada en beneficio de la comunidad; por lo que, se otorga conformidad al presente Expediente de Liquidación, con un costo total de inversión de S/ 230 394.68. (Doscientos Treinta Mil Tres cientos Noventa y cuatro con 68/100 Soles) y una diferencia presupuestal de S/ 440 534.23 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 23/100 Soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado de S/ 670 928.91 (Seis cientos Setenta Mil Novecientos Veinte y Ocho con 91/100 soles) conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUIDAD DE MOLINO, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con Código Único de Inversión N° 2531835, la misma que comprendió la ejecución de obra en una (01) actividad; por lo que, se otorga conformidad al presente Expediente de Liquidación, con un costo total de inversión de S/ 230 394.68 (Doscientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 68/100 Soles) y una diferencia presupuestal de S/ 440 534.23 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 23/100 Soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 17 600.32 (Diecisiete Mil Seiscientos con 32/100 Soles) conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

(...)

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 Firmado digitalmente por SARDI
CORAL Luis Alfonso FAU
20600943996 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2025 15:07:08 -05:00

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFONZO SARDI CORAL

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA